

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Núm. 3.640/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario en el Presupuesto para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba - IMTUR por importe de 375.194,67 euros (2020 CEXT 1), financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

A la presente fecha y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado Acuerdo, éste se eleva a definitivo, en los siguientes términos:

EMPLEOS

Aplicación	Importe €
4321 4000 Transferencias Corrientes al Ayuntamiento de Córdoba	375.194,67
TOTAL	375.194,67

RECURSOS

Aplicación	Importe €
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	375.194,67
TOTAL	375.194,67

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, contra el anterior Acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., y ello sin perjuicio de que se pueda ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente:
La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, M^a Isabel Albás Vives P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019.